

ORDENANZA N° 2331/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: DISPONESE la cesión de derechos y acciones que esta Municipalidad tiene y le corresponde en relación al lote de terreno que se detalla a continuación, a la siguiente beneficiaria:

*** MARTINEZ, VERONICA LORENA – DNI N° 26.369.978- lote designación catastral: C.:05-S.:01- Mz.:041- P.:23.**

Artículo 2º.-: CORRESPONDE a la Municipalidad de Capilla del Monte el lote de terreno indicado en el artículo anterior, en virtud de la adquisición del activo y pasivo de la Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte de Responsabilidad Limitada, según convenio homologado por Autointerlocutorio de fecha 14 de Marzo de 1974, dictado en los autos "Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte SRL- Quiebra Propia", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, a cuyas resultan se someten las partes. La municipalidad no se responsabiliza de cualquier circunstancia que hiciere imposible la escrituración a su nombre.-

Artículo 3º.-:El lote será transferido a la beneficiaria una vez que la Municipalidad de Capilla del Monte cuente con la escritura traslativa de dominio a su nombre y sea construida la vivienda, para cuya construcción se otorgara un plazo máximo de 3 años, transcurrido los cuales se revocara la cesión en caso de incumplimiento.-

Artículo 4º.-: AUTORIZASE al D.E.M. a suscribir convenio de cesión con la beneficiaria, el que se establezcan las condiciones de dicha cesión.-

Artículo 5º.-: En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del convenio referido en el Artículo. anterior, la no suscripción del mismo o renuncia del titular, el D.E.M. queda facultado para disponer del lote otorgado, el que puede ser cedido a otro interesado previa autorización del Concejo Deliberante.-

Artículo 6º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones a los 31 días del mes de marzo de 2011.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 039/11- PROMULGASE la Ordenanza N° 2331/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de marzo de 2011.-

FIRMADO: MARIO A. GOMEZ
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 1 de abril de 2011.-
ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.